

**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 7, ACCIÓN 72
(DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS)
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UMA**

Resolución del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de 28 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas correspondientes a la Línea 7 “Aprendizaje Integral”, acción 72: “Desarrollo de los Trabajos de Fin de Estudios y Prácticas”, acción sectorial 721, “Programa Impulso (TFE en Empresas)”, en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

La presente convocatoria, enmarcada en el I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (Línea 7, “Aprendizaje integral”, Acción 72, Acción sectorial 721, “Programa Impulso (TFE en empresas)”), pretende promover la realización de trabajos de fin de estudios (grado o máster) con entidades, organizaciones e instituciones de carácter público o privado, con la finalidad de favorecer la incorporación del talento universitario en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo, mejorar la empleabilidad de los estudiantes e impulsar y favorecer a través de la innovación el desarrollo socioeconómico del entorno.

1. Objetivos de la ayuda

- Facilitar la realización de TFE en colaboración con entidades públicas y privadas.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de tener un primer contacto con el sector productivo mientras realizan un trabajo específico demandado la entidad correspondiente.

2. Beneficiarios de la ayuda

Estudiantes de grado o máster de la UMA que hayan realizado o se encuentren realizando en el momento de solicitar la ayuda su TFE en colaboración con una entidad de carácter público o privado en el marco del programa Impulso TFE.

3. Requisitos de los candidatos:

Para poder solicitar la presente ayuda será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Modalidad A: Estudiantes que ya han realizado y aprobado su TFE en el marco del programa Impulso TFE y que hayan obtenido una calificación igual o superior a sobresaliente.

Modalidad B: Estudiantes que se encuentren en realizando su TFE en el marco del programa Impulso TFE y que sean presentados y aprobados durante el presente año 2019.



4. Importe de las ayudas.

Se convocan ayudas de 300 euros por alumno para ambas modalidades hasta agotar el montante destinado a la presente convocatoria.

Cada estudiante solo podrá percibir una ayuda por año y convocatoria.

5. Procedimiento de presentación de solicitudes.

En ambas modalidades, el plazo quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web:

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/110189/convocatorias/>

En la modalidad A permanecerá abierto hasta el 12 de julio de 2019 incluido.

En la modalidad B: permanecerá abierto hasta el 30 de octubre de 2019 incluido.

Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para cada una de las modalidades de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica a continuación:

- a. DNI, NIE o Pasaporte.
- b. Documento de matrícula de TFG o TFM.
- c. Convenio debidamente cumplimentado Programa Impulso TFE.
- d. Expediente académico donde aparezca la nota media del estudiante.
- e. Documento acreditativo de haber presentado y aprobado el TFG o el TFM, donde aparezca la calificación recibida.
- f. De manera opcional, un informe motivado de la entidad externa donde se ha realizado el TFE.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la resolución correspondiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015. El escrito de requerimiento será enviado por medios telemáticos al solicitante, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015.

5. Evaluación y resolución de solicitudes

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos. La resolución de las solicitudes presentadas será realizada por una Comisión conformada por:

Presidente: D. Víctor Fernando Muñoz Martínez, Vicerrector de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Dña. Miriam Esther López Rodríguez, Directora de Secretariado de Posgrado.

Vocal: D. Eugenio Olmedo Peralta, Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado

La resolución del procedimiento de concesión de la ayuda corresponde al Vicerrector de Proyectos Estratégicos de la UMA.



Los criterios a evaluar son:

- Nota media del expediente académico del estudiante
- Calificación del TFE.
- Si se ha aportado como documentación, el contenido del informe favorable de la empresa donde haya realizado el TFE

La notificación de la resolución de las ayudas solicitadas se realizará por correo electrónico al interesado.

Para el caso de la modalidad B, los estudiantes deben enviar en el plazo establecido en el punto 5 el documento acreditativo de aprobación del TFE para proceder al pago de la ayuda.

6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Tener vinculación con la Universidad de Málaga en el momento de la solicitud, y mantenerla durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida.
2. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión.
3. Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como la realización de la actividad comprometida.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que haya de efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
6. Solicitar en caso de que existieran, las ayudas equivalentes para la misma finalidad de otros organismos públicos.
7. En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
8. Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria.
9. Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión "Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia".

7. Justificación

La justificación de las ayudas recibidas se realizará mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos para cada tipo de ayuda y mediante el procedimiento determinado para la justificación de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2019.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las correspondientes convocatorias y resoluciones conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.



8. Renuncia, suspensión y revocación

Los beneficiarios deberán notificar las renunciaciones, de manera inmediata, al Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga. Dicha notificación deberá acompañarse de un informe de las actividades realizadas hasta la fecha.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

9. Recursos

Contra la presente resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 11 de junio de 2019

El Vicerrector de Proyectos Estratégicos

